

Junto con saludar, informamos que, debido a que la publicación de esta Ley fue en Enero 2018, aún no contamos con la totalidad de la implementación en nuestro sitio, motivo por el cual nos encontramos trabajando a total capacidad.

Por el momento, dependiendo del tipo de carga de nómina, se podrá ingresar o no el valor de la cotización por ley Sanna, en caso de trabajadores con LM, definidos de la siguiente manera:

Carga por nómina electrónica:

- La nómina (en los campos de mutual) debe contener el valor de la renta imponible completa y el valor de la cotización correspondiente
- Si la cotización no es 0,93% el sitio arrojará una advertencia. Esta advertencia, puede ocurrir cuando existe un trabajador con Licencia Médica, por lo que puede continuar y cargar la nómina con el valor de cotización que corresponda.
- Para el caso de trabajadores con Licencia Médica:

Se debe cargar la remuneración imponible y cotización del 0,015% (por ser cargo del empleador para Licencia Médica Total o Parcial)

Al realizar el procedimiento antes descrito el sitio arrojará una advertencia indicando que la cotización es menor al 0,93%, la que se debe ignorar y continuar para terminar de cargar la nómina.

Carga por nómina manual:

Dado que la implementación de la ley dejó poco espacio a los desarrollos necesarios, aún no se establece la forma en que la institución recaudará esa diferencia. En cuanto tengamos noticias al respecto, se comunicarán a través de nuestros canales.

### **Consulta por advertencia que arroja previred**

**Pregunta:** ¿Estimada, favor también dejar por escrito el motivo de la advertencia que muestra previred al enviar el valor correcto del 0,015%?

**Respuesta:** EL motivo de la advertencia, es que aún no validamos sobre el cálculo del 0,015%, Solo tenemos la misma validación de siempre, que es sobre la tasa de la mutual de la empresa.